

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00211

Niéguese la información solicitada por la señora Jennifer Morales Prado, pues se trata de información personal protegida por reserva legal, y no se acompañó orden judicial solicitando la misma.

Requírase a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de placas JFO 439.

Se insta a dicho extremo procesal para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 19 de abril de 2022, en el sentido de acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, respecto de la notificación remitida a la parte demandada mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0a2b006d8356faa87a9023d49eb7522c2ccbd79d6f4f467d7565fec9cb1e9e**
Documento generado en 31/05/2022 04:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>